

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán – Meta, 22 de SEPTIEMBRE de 2026.

Doctora:

JURANI ANDREA ESCOBAR VILLAMIL
Directora de Desarrollo Organizacional

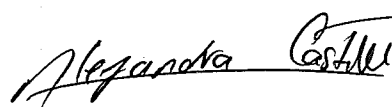
REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 1287 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

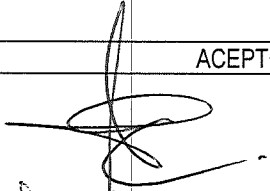
Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, SG-SST, PESV Y PIGA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META”**, el cual fue suscrito con **FUNDACION SUEÑOS DE AMOR Y ESPERANZA** identificada con NIT: 900884170-1, representada legalmente por **DORA CECILIA GUTIERREZ LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 65.736.055 de Ibagué.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.º 001 del 07 de enero de 2025, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto en el municipio de Puerto Gaitán – Meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
 SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO		NO ACEPTO	
Firma		Firma	
Fecha:	22 de Sep / 2026	Fecha:	

Elaboró: Pilar Andrea Silva P.	Revisó: Pilar Andrea Silva P.	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Secretaria de Contratación